

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0119-2022-MDP/A

Pimentel, 08 de junio 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Decreto Supremo N° 0117-2022-EF, de fecha 7 de junio de 2022 publicado en el Diario Oficial el Peruano; el Informe N° 526-2022-MDP/GPP, de fecha 7 de junio 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía Nº152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 108 950 571,00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, hasta por la suma de S/ 46 822 264,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES)





mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe (





Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0107-2022-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 46 822 264,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y siete (57) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con INFORME N° 526-2022-MDP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica a secretaria general, que se ha recibido una transferencia de partidas al Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, en la fuente 3. Operaciones Oficiales de Crédito por un monto total de S/ 2,652,538.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho y 00/100 Soles), para el financiamiento de los proyectos con CUI 2454354 y 2464097; de acuerdo al anexo N° 2, adjunto en el Decreto Supremo N° 0117-2022- EF.

De conformidad con lo establecido por el D.L. Nº1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley Nº31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y Resolución Directoral Nº 022-2022-EF/50.01;



ARTÍCULO 1°. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 0107-2022-EF, hasta por la suma de S/ 770,659 (Setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingreso Especifica del Ingreso	: 1.8. Bonos del Tesoro Público.
	: 1.8. 2 2. 11 Bonos del Tesoro
	Público
Sub Total	: 2,652,538.00

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 🔀

074-452017

www.munipimentel.gob.pe (





Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL, INGRESOS

2,652,538.00

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2454354 REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04,05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRAS 08,09 JOSE BALTA CUADRAS 04,05,06,07 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Sub Total	: 1, 210, 456.00
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2464097. REHABILTACION DE CALLES DEL SECTOR LA PRADERA, DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE





Leoncio Prado Nº 143 - Pimentel

mesadepartes@munipimentel.gob!pe >

074-452017 (

www.munipimentel.gob.pe @





Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE
	VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 3. Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Operaciones Oficiales de
	Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Ingreso	: 2.6. Adquisición de Activos No
Giorne i de la giorne	Financieros
Sub Total	: 1, 442, 082.00
TOTAL, EGRESOS	2,652,538.00
	===========

ARTÍCULO 2°. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - REMISIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO 6°. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

lose Palacios Pinglo